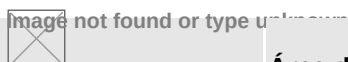


Nombre del trámite o servicio: Reinscripción TSU a la UTSEM. Clave: UTS/DSE/06	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos(UTSEM) Carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, Kilómetro 2.35, Núm. s/n, Col. 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Mor. Teléfono: 01 (777) 3-29-22-00, extensión 62030 Correo electrónico: serviciosescolares@utsem-morelos.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Servicios Escolares. Jefe del Departamento de Servicios Escolares.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Este trámite sólo puede realizarse en el Departamento de Servicios Escolares de la UTSEM
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Trámite personal para el alumno de la UTSEM, que pretenda continuar inscrito en el cuatrimestre siguiente.
Beneficio	El estudiante cubrirá el pago de la reinscripción mediante pago referenciado que se le proporciona a cada estudiante que concluyó y acreditó el 100% de las materias del cuatrimestre inmediato anterior. Abrir archivo adjunto:
Medio de presentación del trámite o servicio.	
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo de reinscripciones.
¿Plazo máximo de resolución?	2 horas.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de Pago	1	2	



Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

\$1,400.00 equivalente a 16.49 Unidad de Medida y Actualización (UMA)

* BANCOMER al N° referencial que se otorga a cada alumno

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

a) El pago de este trámite se realizará sólo en Bancomer y de acuerdo al horario de atención establecido por dicha institución bancaria.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplican

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 3, fracción I y 4, fracción XIV del Decreto que crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005, del 25 de julio de 2012.; y numerales 54, 55 y 56 de las Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema emitidas por el Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica de la Secretaría de Educación Pública el 30 de agosto del 2002. El costo del trámite se autorizó por el Consejo Directivo de la UTSEM mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO4a/27/08/2019 en la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2019.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaría Pública en la UTSEM, con domicilio en carretera Puente de Ixtla-Mazatepec, kilómetro 2.35, colonia 24 de Febrero, C.P.62665, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 01 (777) 962-10-25, extensión 62037, correo electrónico: vivianagutierrez@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

